



SP25-00667-Lote 1: Cursos de edición de imágenes, diseño y maquetación

SP25-00668-Lote 2: Cursos de diseño gráfico animado y de edición de vídeo

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Tipo contractual: servicios.

Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado sumario.

Tramitación del expediente: ordinario.

Entidad Promotora: Dirección de Organización y Recursos Humanos de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

1. PRESENTACIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En virtud de la regulación establecida en la Disposición Adicional Sexta del Convenio Colectivo de MADRID DESTINO, se ha elaborado el Plan de Formación anual, que define y determina las necesidades de formación de la mercantil, así como los cursos a impartir (en adelante, el "Plan de Formación").

El Plan de Formación determina la naturaleza de la actividad formativa, distinguiendo entre aquellas acciones formativas cuyo contenido sea imprescindible para el correcto desempeño del puesto de trabajo, y aquellas dirigidas al desarrollo profesional del trabajador dentro de la estructura organizativa de la empresa.

Dentro de la formación transversal, común a todos los trabajadores, y la formación específica de cada dirección se precisa la impartición de los cursos de formación en modalidad de teleformación señalados a continuación:

- **SP25-00667: Cursos de edición de imágenes, diseño y maquetación**
- **SP25-00668: Cursos de diseño gráfico animado y de edición de vídeo**

Cabe señalar que, a través del presente procedimiento de contratación, MADRID DESTINO engloba y vuelve a convocar públicamente para su cobertura, los cursos formativos mencionados que quedaron desierto en una licitación anterior, al no haber concurrido mercantil licitadora alguna a los mismos.



El servicio correspondiente deberá prestarse de conformidad con lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

En el presente procedimiento de contratación, se incluye como mejora a valorar en el Sobre Único electrónico, que la mercantil adjudicataria gestione la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo de los cursos formativos.

En el caso de que la mercantil adjudicataria haya ofertado dicha mejora, formará parte del objeto del contrato de adjudicación, sin que en ningún caso suponga coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

Si la mercantil que resulte seleccionada en el Lote al que se refiera hubiera ofertado dicha mejora, deberá estar acreditada y/o inscrita en el Registro Estatal de entidades de formación y cumplir las obligaciones estipuladas en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (en adelante, el "RD 694/2017").

En todo caso y a solicitud expresa de MADRID DESTINO, la mercantil seleccionada que haya ofertado esta mejora deberá acreditar que, **dentro del plazo señalado para la presentación de las proposiciones ya se encuentra dada de alta en el Registro Estatal de entidades de formación.**

Para ello, deberá respetar las directrices y requerimientos establecido por FUNDAE al respecto, como son:

- Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas.
- Asegurar el correcto desarrollo de las acciones formativas y que la formación responda a las necesidades y la actividad de MADRID DESTINO.
- Facilitar a MADRID DESTINO la documentación relacionada con la organización e impartición de la formación, así como la información necesaria para que se pueda aplicar correctamente las bonificaciones.
- Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación.
- Conservar la documentación justificativa de la formación por si le fuese requerida, así como garantizar el desarrollo satisfactorio de cualquier otra actuación de comprobación por parte de órganos competentes.
- Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017, así como en otras normas reguladoras de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9.3 último párrafo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, *"ni la actividad de organización ni la de impartición podrán ser objeto de subcontratación. No se entenderá que se ha encomendado la organización de la formación a una entidad externa, cuando la actividad a desempeñar por esta se limite a las funciones de gestión administrativas necesarias para la correcta aplicación de las bonificaciones"*.

Junto con lo anterior, la propia FUNDAE señala igualmente que *“en ningún caso se podrá subcontratar la organización de la formación ni la impartición de la misma. La contratación del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación”*.

En el caso de que la mercantil seleccionada en cada uno de los Lotes, haya ofertado como mejora en el Sobre Único electrónico, la tramitación y gestión de la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), deberá cumplir en la ejecución del contrato todas las obligaciones señaladas a este respecto en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

Por todo lo expuesto, para dar respuesta a las necesidades indicadas y al no contar MADRID DESTINO con los medios propios necesarios para poder cumplir dicha obligación, se hace necesaria la contratación de una empresa externa que realice este servicio de impartición de los cursos formativos planificados.

Como se ha indicado en el apartado anterior, el servicio que MADRID DESTINO requiere contratar, son la impartición de determinadas materias indicadas a continuación:

- **SP25-00667: Cursos de edición de imágenes, diseño y maquetación**
- **SP25-00668: Cursos de diseño gráfico animado y de edición de vídeo**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, a través de la gestión de un procedimiento abierto simplificado sumario (arts. 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En adelante, la “LCSP”). En el procedimiento abierto simplificado sumario toda mercantil interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El presente procedimiento de contratación no está sujeto a regulación armonizada.

3.1. Tipo de contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

3.2. Codificación del contrato

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato regulado en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos): 79632000-3-servicios de formación.

3.3. Modificación del contrato

No se prevén modificaciones contractuales.



3.4. Características del servicio

Las características técnicas de los servicios que integran el expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

4.1.- El Valor estimado (IVA no incluido), asciende a la cantidad máxima de **cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y tres céntimos (49.440,63 €) más el IVA que resulte de aplicación**, de conformidad con el desglose indicado a continuación:

SP25-00667- Lote 1: Cursos de edición de imágenes, diseño y maquetación	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Diez mil trescientos diecisiete euros con setenta y un céntimos (10.317,71€) + IVA.
Importe correspondiente a una prórroga de treinta y seis (36) meses, como máximo.	Veinte mil seiscientos treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (20.635,42€) + IVA.
Total	Treinta mil novecientos cincuenta y tres euros con trece céntimos (30.953,13€) + IVA.

SP25-00668- Lote 2: Cursos de diseño gráfico animado y de edición de vídeo	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Seis mil ciento sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (6.162,50 €) + IVA.
Importe correspondiente a una prórroga de treinta y seis (36) meses, como máximo.	Doce mil trescientos veinticinco euros (12.325,00 €) + IVA.
Total	Dieciocho mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta céntimos (18.487,50 €) + IVA.

IVA aplicable: porcentaje 21%. Diez mil trescientos ochenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos (10.382,53 €).

Total Valor estimado IVA incluido: Cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés euros con dieciséis céntimos (59.823,16 €).



NOTA: Será de aplicación el IVA indicado, siempre que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20. Uno 9ª la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o supuesto de exención que resulte de aplicación en su caso, la actividad formativa objeto de prestación no esté exenta del pago del citado impuesto.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP. La determinación del valor estimado y los aspectos que se han tenido en cuenta para su cálculo, surgen a partir de las previsiones de número de licencias formativas que se ha previsto que MADRID DESTINO precise durante el periodo de vigencia inicial del contrato y sus posibles prórrogas.

En la presente contratación, no se establece la posibilidad de revisión de precios.

4.2.- Presupuesto base de licitación: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, a través del presente contrato de servicios el adjudicatario se obliga a prestar un servicio de impartición de determinados cursos de formación.

El Presupuesto base de licitación (IVA no incluido), asciende a la cantidad máxima de dieciséis mil cuatrocientos ochenta euros con veintiún céntimos (16.480,21 €) más el IVA que resulte de aplicación, de conformidad con el desglose indicado a continuación:

SP25-00667- Lote 1: Cursos de edición de imágenes, diseño y maquetación	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Diez mil trescientos diecisiete euros con setenta y un céntimos (10.317,71 €) + IVA.

SP25-00668- Lote 2: Cursos de aplicaciones y herramientas de diseño grafico	
Importe correspondiente a la vigencia inicial.	Seis mil ciento sesenta y dos con cincuenta céntimos (6.162,50 €) + IVA.

IVA aplicable: porcentaje 21%. Tres mil cuatrocientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (3.460,84 €).

Total presupuesto base de licitación IVA incluido: Diecinueve mil novecientos cuarenta y un euros con cinco céntimos (19.941,05 €).

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho Presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el Órgano de contratación.

NOTA: Será de aplicación el IVA indicado, siempre que de conformidad con lo establecido en el Artículo 20. Uno 9ª la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o supuesto de exención que resulte de aplicación en su caso, la actividad formativa objeto de prestación no esté exenta del pago del citado impuesto.

Tipo de presupuesto: máximo estimado.



Forma de determinación del presupuesto: al haberse determinado el Presupuesto base de licitación partiendo de los precios unitarios derivados del correspondiente estudio de mercado, dichos precios y, en consecuencia, el Presupuesto base de licitación, incluyen los conceptos indicados a continuación:

- Costes directos: entre los que se encuentra el coste del personal asignado a la prestación del servicio, con sus pluses y cargas, así como como los gastos sociales y todos aquéllos en los que se incurre para la prestación del servicio concreto objeto de contratación.
- Costes indirectos: son los necesarios para garantizar la prestación del servicio objeto de contratación, pero no se derivan directamente de ella (gastos de administración, gestión o comercialización del servicio ofrecido).
- Gastos generales: son los necesarios para llevar a cabo la actividad, aunque no son directamente atribuibles a la prestación del servicio objeto de contratación, pero necesarios para la operación de la mercantil.
- Beneficio industrial: ganancia que la mercantil obtiene por la prestación del servicio objeto de contratación.

SP25-00667- Lote 1: Cursos de edición de imágenes, diseño y maquetación

Partiendo de la base de la consulta que se ha realizado de los precios de las licencias formativas para los cursos de teleformación que actualmente hay en el mercado, los aspectos tenidos en consideración para determinar el Presupuesto base de licitación, son los siguientes:

- Número de licencias formativas para cada alumno que se estima necesitar durante el periodo de vigencia inicial, que será el mismo que el número de alumnos que se estima que se matriculen.
- Precio / licencia formativa máximo estimado. Según las consultas realizadas para la determinación del precio y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas e información disponible en catálogos y páginas web, para cada curso el precio / licencia formativa de formación alcanza un máximo de 375€/licencia formativa y un mínimo de 177,50€/licencia formativa más IVA. A los efectos de poder absorber posibles incrementos de costes durante la vigencia de la contratación (prórrogas incluidas) y dado que no se contempla la revisión de precios, el precio / licencia formativa máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 294,79 € más IVA, habiéndose utilizado una media aritmética de los valores de las licencias formativas para cada curso para su obtención.

El precio / licencia formativa ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, prórrogas incluidas.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación:**

Cursos	Precio/licencia formativa estimado para cada curso
• Adobe Photoshop (varios niveles)	288,13€/licencia formativa + IVA
• Adobe Illustrator (Varios niveles)	295,63€/licencia formativa + IVA
• Adobe InDesign (Varios niveles)	300,63€/licencia formativa + IVA



Media aritmética del precio	294,79 €/licencia formativa + IVA
Número de licencias formativas estimadas para todos los cursos	35 licencias formativas
Presupuesto base de licitación	10.317,71 € + IVA.

SP25-00668- Lote 2: Cursos de aplicaciones y herramientas de diseño grafico

Partiendo de la base de la consulta que se ha realizado de los precios de las licencias formativas para los cursos de teleformación que actualmente hay en el mercado, los aspectos tenidos en consideración para determinar el Presupuesto base de licitación, son los siguientes:

- Número de licencias formativas para cada alumno que se estima necesitar durante el periodo de vigencia inicial, que será el mismo que el número de alumnos que se estima que se matriculen.
- Precio / licencia formativa máximo estimado. Según las consultas realizadas para la determinación del precio y de conformidad con los datos facilitados por las empresas consultadas e información disponible en catálogos y páginas web, para cada curso el precio / licencia formativa de formación alcanza un máximo de 375€/licencia formativa y un mínimo de 177,50€/licencia formativa más IVA. A los efectos de poder absorber posibles incrementos de costes durante la vigencia de la contratación (prórrogas incluidas) y dado que no se contempla la revisión de precios, el precio / licencia formativa máximo para todos y cada uno de los grupos, se establece en 308,13 € más IVA, habiéndose utilizado una media aritmética de los valores de las licencias formativas para cada curso para su obtención.

El precio / licencia formativa ofertado por la mercantil adjudicataria será de aplicación durante toda la vigencia de contratación, prórrogas incluidas.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se señala a continuación el **desglose del presupuesto base de licitación**:

Cursos	Precio/licencia formativa estimado para cada curso
• Adobe AfterEffects (Varios niveles)	300,63 € /licencia formativa + IVA
• Adobe Premier (Varios niveles)	315,63 € /licencia formativa + IVA
Media aritmética del precio	308,13 €/licencia formativa + IVA
Número de licencias formativas estimadas para todos los cursos	20 licencias formativas
Presupuesto base de licitación	6.162,50 €+ IVA.



Crédito en el que se ampara: los importes relacionados se han incluido en el Presupuesto correspondiente al año 2026 y serán tenidos en consideración para su inclusión en los correspondientes a los años 2027, 2028, 2029.

4.3.- El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, si bien éste no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el precio / licencia formativa de formación ofertado por el adjudicatario, y sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del servicio.

Por la naturaleza de la contratación, el precio del contrato coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, de conformidad con el siguiente desglose:

- **Importe correspondiente al número de licencias de formación establecido inicialmente,** que será el resultado de multiplicar dicho número de licencias por el precio / licencia formativa que resulte de la proposición presentada por el adjudicatario.
- **Bolsa de reserva,** que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el Presupuesto base de licitación), el importe correspondiente al número de licencias de formación establecido inicialmente que se acaba de señalar.

Esta bolsa de reserva atenderá las siguientes necesidades:

- Necesidades que puedan surgir una vez que se haya consumido el número de licencias previsto durante el periodo de vigencia de la presente contratación. El precio / licencia formativa aplicable será, en todo caso, el ofertado por la mercantil que haya resultado adjudicataria.
- Necesidades de formación en el ámbito de diseño gráfico diferentes a las expresamente establecidas en la presente contratación, que Madrid Destino pueda definir con antelación. A estos efectos y de conformidad con lo establecido en el Apartado 24 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se permite la subcontratación. El precio / licencia formativa a aplicar sería el ofertado por la mercantil adjudicataria.

Ejemplo de precio del contrato correspondiente al SP25-00667- Lote 1: Cursos de edición de imágenes, diseño y maquetación:

- **Precio del contrato, que coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación,** es decir, **10.317,71 € más IVA,** que a su vez se desglosa:
 - **Importe correspondiente al número de licencias de formación establecido inicialmente,** que será el resultado de multiplicar el número de licencias formativas establecido inicialmente (35 licencias), por el precio / licencia formativa que resulte de la proposición presentada por el adjudicatario, que a modo de ejemplo se establece en 200 € más IVA.

Ello implica que el importe asciende a la cantidad máxima de 7.000 € más IVA.

- **Bolsa de reserva,** que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el presupuesto base de licitación), es decir, 10.317,71 € más IVA, el importe correspondiente al número de licencias de formación establecido inicialmente, que en el caso del presente ejemplo y como se ha indicado, es de 7.000 € más IVA.

En consecuencia, el importe de la bolsa de reserva en el ejemplo, asciende a la cantidad máxima de 3.317,71 € más IVA.

El IVA, en el caso de que no exista exención, deberá estar desglosado.



A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir la mercantil adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente contratación. Serán de cuenta de la mercantil adjudicataria todos los gastos no establecidos expresamente como de cuenta de MADRID DESTINO, incluyendo los gastos de licencias de software, material, infraestructuras, así como los gastos correspondientes y relacionados con el personal asignado por aquélla para la prestación del servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos. En el importe del contrato se entienden incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

5. RÉGIMEN DE PAGOS

El abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO se realizará a la finalización de cada curso. La factura deberá contemplar las licencias formativas efectivamente consumidas a la finalización del curso correspondiente. Únicamente se abonará la cantidad que resulte de sumar el número de licencias formativas consumidas por la mercantil adjudicataria a la finalización del curso de que se trate, multiplicado por el precio / licencia formativa ofertado por ella.

La facturación total correspondiente a la prestación del Servicio, nunca podrá superar el importe máximo del contrato, que tendrá la consideración de gasto máximo a ejecutar y no constituye una obligación de pago por parte de MADRID DESTINO, que únicamente abonará el servicio efectivamente ejecutado durante el periodo de vigencia del contrato. La mercantil adjudicataria asume esta condición, no pudiendo reclamar a MADRID DESTINO daños y perjuicios, en ningún caso.

Como se ha indicado en el Apartado 4 de la presente memoria, en el caso de que la mercantil adjudicataria se encuentre en alguno de los supuestos de exención del IVA que establece el Artículo 20. Uno 9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá indicarlo y justificarlo en su oferta, en concepto de *“Enseñanza exenta de IVA según el Artículo 20 Uno 9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido”*.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no procede.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato correspondiente entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos. El servicio dará comienzo a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2026. En este intervalo de tiempo la adjudicataria deberá haber impartido la totalidad de la formación establecida.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo de vigencia inicial, se prevé que la formación correspondiente va a precisar de un mayor número de licencias de las inicialmente previstas, Madrid Destino podrá hacer uso de la totalidad o parte de la bolsa de reserva, si bien no se compromete en modo alguno a hacer valer ni a consumir la bolsa de reserva en todo o en parte. La formación impartida en cada período de vigencia inicial del contrato no podrá superar el importe máximo de adjudicación / precio del contrato.

El contrato puede ser objeto de prórroga por un periodo único de treinta y seis meses (36) como máximo, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo fijado de treinta y seis (36) meses.

Con carácter únicamente informativo y sin que MADRID DESTINO se comprometa ni adquiera obligación alguna, la previsión de las prórrogas a formalizar es la indicada seguidamente:

En cada uno de los periodos de prórroga, la mercantil adjudicataria deberá impartir la totalidad de la formación prevista en el periodo de vigencia inicial. MADRID DESTINO establecerá la planificación con antelación:



- Prórroga por un periodo máximo de veinticuatro (24) meses. En dicho período la mercantil adjudicataria deberá impartir la totalidad de la formación prevista en el periodo de vigencia inicial, pero en un período máximo de veinticuatro (24) meses.
- Prórroga por un periodo máximo de doce (12) meses. En dicho período la mercantil adjudicataria deberá impartir la totalidad de la formación prevista en el período de vigencia inicial, pero en esta ocasión para un período máximo y concentrado de doce (12) meses.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El lugar de impartición de los cursos será el establecido para cada una de las acciones formativas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 159.6 b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al tratarse un procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 c) de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los Pliegos.

En consecuencia, en el presente procedimiento de contratación se atiende únicamente a criterios valorables en cifras o porcentajes, en base a la mejor relación calidad-precio. Los criterios de adjudicación son, en concreto, los establecidos en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando todos ellos directamente vinculados con el objeto de la contratación.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Junto con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la LCSP, a los efectos y con el alcance que en el mismo se establece y en relación con el expediente de contratación de referencia, por medio del presente se propone como Responsable del contrato a doña Ester Vidriales González, Técnico del Departamento de Formación e Igualdad (Dirección de Organización y Recursos Humanos de Madrid Destino).

10.- CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO,**



CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO:

SP25-00667-Lote 1: Cursos de edición de imágenes, diseño y maquetación.

SP25-00668-Lote 2: Cursos de diseño gráfico animado y de edición de vídeo

MADRID DESTINO Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Firmado por VIDRIALES GONZALEZ
ESTER - DNI ***2310** el día
22/12/2025 con un certificado
emitido por AC Sector Público

Fecha: 2025.12.22
13:24:27 +01'00'
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2025.001.20997

Fdo.- Isabel Ucelay Delgado
Directora de Organización y RRHH

Fdo.- Ester Vidriales González
Responsable del contrato
Dirección de Organización y RRHH